



Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Asunto	Número de radicación	14_122619
Trámite	Solicitud Patente Invención	
Actuación	Respuesta Requerimiento Oficio N° 1142	
Título	"Rollo de papel tissue sin tubete interno, con rollo interno que forma un núcleo de sustento".	
Solicitante	Cmpc Tissue S.A.	
Oficio	1142	

MAURICIO PINZÓN PINZÓN, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado de la sociedad Cmpc Tissue S.A., atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mi representada, como resultado del estudio de fondo por esta Dirección con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, me permito presentar respuesta al Oficio de la referencia, en los siguientes términos.

1. SOBRE EL EXAMEN DE FORMA.

- 1.1 El examinador se refiere a que las reivindicaciones comprenden un segundo uso porque se refieren a una capa de material o lámina (M) de separación, que tiene una sección extrema libre en cuya superficie interna se encuentra una zona cubierta con un adhesivo re-sellable no pueden ser objeto de nueva patente, por el simple hecho de atribuírsele un uso distinto al originalmente comprendido por la patente inicial, de

acuerdo con el Art 21. En ese sentido solicitamos respetuosamente que sea tomado en cuenta lo que dicta el MANUAL PARA EL EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION EN LAS OFICINAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LOS PAISES DE LA COMUNIDAD ANDINA, documento preparado por la Oficina Internacional de la OMPI. 2004, en el capítulo reivindicaciones, donde se define claramente que la materia que está definida en el preámbulo es aquello que se desea proteger dentro de un contexto técnico y en ese sentido según las reivindicaciones requeridas se refiere a un “*Rollo de papel tissue*” y el contexto técnico es que es “*sin tubete interno de apoyo (...)*” y de allí se define que lo que se considera novedoso y patentable y está separado por la parte característica a partir de la frase “**CARACTERIZADO**” conforme se indica en el Manual y en la practica de solicitudes nacionales y a nivel PCT. Por tanto no se hace referencia a un segundo uso. Lo anterior a la palabra CARACTERIZADO se debe tomar como el contexto técnico conocido y lo seguido como la materia novedosa patentable. Antes de entrar a evaluar la materia protegida mediante el acto administrativo demandado, es importante poner de presente los lineamientos universales para el examen de una patente emitidas por el ente internacional competente, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual “OMPI” (en inglés WIPO), administradora del Tratado de Cooperación en materia de Patentes “PCT” (del título en inglés “Patent Cooperation Treaty”) en materia del tema de “REIVINDICACIONES”, en su documento “Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT”. en el Capítulo V, Reivindicaciones. (Página 42). “Forma y contenido de las reivindicaciones”, se refiere a la Regla 6.3.a) del tratado PCT, definiendo que: (el destacado es nuestro)

“5.04. Las reivindicaciones deben exponer las “características técnicas de la invención”;

y, que

“5-05 La Regla 6.3.b) define los dos aspectos que debe contener una reivindicación “siempre que sea adecuado”.

El primero debe contener un preámbulo que indique la definición del objeto de la invención, es decir, la clase técnica general de aparato, procedimiento, etc., a la que se refiere la invención reivindicada, seguido de una indicación de las características técnicas (...). La segunda parte o “parte característica” debe exponer las características técnicas que, conjuntamente con las características técnicas mencionadas en la primera parte (Regla 6.3.b)i)) se desee proteger, es decir, las que la invención añade al estado de la técnica. Si el informe de búsqueda internacional o cualquier otro documento considerado pertinente conforme al Artículo 33.6) evidencia que una o varias de las características mencionadas en la segunda parte de la reivindicación, de hecho, ya eran conocidas en combinación con todas las características mencionadas en la primera parte, y que asociadas de esa forma, esas características tienen el mismo efecto que en la asociación íntegra según la invención reivindicada, el examinador requerirá al solicitante a que transfiera esas características a la primera parte (...). Lo anterior en pocas palabras, dicta que cada reivindicación tiene dos partes fundamentales, un “preámbulo” que define lo que se desea proteger y lo ubica dentro del contexto técnico conocido y una segunda parte denominada “parte característica” que debe contemplar lo que se considera novedoso, de altura o nivel inventivo y de aplicación

industrial (en concordancia con la ley nacional, Decisión 486, artículo 14). Sobre la “parte característica”, se agrega que cualquier evidencia de falta de novedad o nivel inventivo no debe incluirse en esta “parte característica”, y debe requerirse para que se excluya y, de ser posible, se incluya en el “preámbulo” como lo conocido. Normalmente, estas dos partes, “preámbulo” y “parte característica”, están separadas por el término, “caracterizado por”, “comprendido por”, “en donde”, “que comprende”, o similares. En ese sentido debe ser claro para la señora examinadora que las patentes no se pueden originar de la unión de elementos *NO CONOCIDOS*, sino la unión de elementos conocidos que en conjunto pretendan un producto o procedimiento no conocido. Si para una invención, la unión de elementos conocidos lo torna el señor examinador como un segundo uso, el espíritu de la invenciones no tendría sentido y no se podría establecer por ejemplo patentes de combinaciones de moléculas farmacéuticas que aisladamente se conocen pero que su combinación hacen una composición farmacéutica sinérgica novedosa o no se podrían buscar nuevas patentes de maquinas de afeitar con varias cuchillas de afeitar en diferentes posiciones para un corte limpio o artículos sanitarios con la diferente posición de las alas de sujeción escalonadas para evitar que en el uso los adhesivos no se mezclen y sea fácil su retiro de la prenda, esto con el argumento que las alas ya existen. Por tanto, extrañamente la examinadora analiza la invención considerándola como un “segundo uso”, lo cual, bajo ningún punto de vista puede considerarse como un “segundo uso”, pues nunca se ha planteado de esa manera. La examinadora sólo considera un elemento presente en el rollo interno y no analiza en su conjunto el objeto de la invención. Claramente la invención apunta a un rollo de papel tissue sin tubete de apoyo, el cual

comprende un rollo interno de papel tissue que forma un núcleo de sustento, en donde una capa de material distinta al papel tissue rodea al rollo interno, siendo la virtud de este rollo interno que al estar rodeado por una capa de material, se puede seguir empleando en forma independiente del rollo externo y, para un mayor cuidado y protección del rollo interno, dicha capa de material cuenta con una sección extrema libre cubierta con un adhesivo recerrable que permite usar el papel tissue del rollo interno y luego cubrir ajustadamente dicho rollo interno con la capa de material. En base al objetivo de nuestra invención, bajo ningún aspecto se puede considerar sólo la lámina de separación que incluye una zona con un adhesivo recerrable como el elemento técnico de nuestra invención. Por lo tanto, no se le puede aplicar lo dispuesto en el artículo 21, el cual señala:

“Los productos o procedimientos ya patentados, comprendidos en el estado de la técnica, de conformidad con el artículo 16 de la presente Decisión, no serán objeto de nueva patente, por el simple hecho de atribuirse un uso distinto al originalmente comprendido por la patente inicial”.

Lo que busca proteger esta solicitud es un producto (rollo de papel tissue) que posee una característica especial y particular, que viene a resolver un problema del estado de la técnica, provocando un efecto sorprendente e inesperado respecto a los rollos de papel tissue ya conocidos. En ningún caso buscamos proteger un nuevo uso del rollo de papel tissue. A lo que apunta el artículo 21, es que un mismo producto (o procedimiento), tomado en su conjunto, no pueda ser patentado por una utilización secundaria de él, por ejemplo, el caso más

evidente y hacia donde está enfocado dicho artículo 21, son los compuestos farmacéuticos, los cuales, teniendo la misma estructura de una patente original, intentan ser patentados en forma posterior por un uso que no fue considerado originalmente. Claramente se puede apreciar, que nuestro rollo de papel tissue, no puede ser considerado dentro del espíritu del artículo 21, pues, no se busca un segundo uso del rollo de papel tissue. Ahora bien, el documento D1, al que hace mención la examinadora, en ninguna parte hace mención a un rollo de papel tissue, al contrario, dicho documento apunta resolver un problema técnico totalmente ajeno al problema técnico que se intenta solucionar en nuestra invención. En consecuencia, no corresponde que se aplique el artículo 21 a nuestra invención y por tanto, respetuosamente diferimos de esta apreciación.

- 1.2 Adelante define que las reivindicaciones no son claras. La examinadora señala que las reivindicaciones 1 y 7, presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas y funcionales, las cuales no se aceptarían ya que no definirían específicamente la invención. Respetuosamente discrepamos de la opinión de la examinadora, pues, si bien en dichas reivindicaciones se incluyen funcionalidades, éstas sólo tienen el fin de clarificar la presencia de los elementos que componen el producto, en este caso, el rollo de papel tissue. Así se tiene que en la reivindicación 1, claramente se indica la presencia de la capa de material o lámina distinta al papel tissue entre el rollo interno y el rollo externo, esta última es la característica tangible que debe analizar la examinadora y no las funcionalidades. En definitiva, indicar que el rollo interno queda rodeado por la capa de material o lámina, corresponde a una descripción de la disposición en

que se encuentra dicha capa de material en el conjunto global del rollo de papel Tissue. Asimismo, la indicación de que se forman dos rollos independientes, corresponde a una característica específica del rollo de papel tissue en su conjunto, el producto es así, por lo tanto no se puede considerar que ello corresponda a una funcionalidad. En relación a la reivindicación 7, es importante señalar que ésta corresponde a una reivindicación dependiente, que como bien debe saber la examinadora, se usa para proporcionar especificaciones u opcionalidades de la reivindicación independiente de a cuál se encuentra enlazada. Por lo tanto, no se puede considerar que ella sólo describe una ventaja técnica o funcionalidad. Lo que se caracteriza en dicha reivindicación 7, es una especificación técnica de la capa de material o lámina, pues se apunta a señalar que su dimensión es de tal forma y flexibilidad, que permite que ella sea ajustable al diámetro en que varía el rollo interno a medida que éste se usa. Si no se entregara dicha especificación, se podría pensar que dicha lámina, debido a su posible estructura, puede formar una cubierta cuyo diámetro nunca sea ajustable al diámetro del rollo de papel tissue interno cuando éste se usa. Por lo tanto, respetuosamente solicitamos a la examinadora, que reconsidere sus observaciones a las reivindicaciones 1 y 7, pues éstas especifican partes que son componentes de un producto.

- 1.3 En relación a las observaciones que señala la examinadora a las reivindicaciones 4, 5 y 6, debemos ser sinceros al señalar que su pronunciamiento no es claro, pues indica que las características que caracterizamos en dichas reivindicaciones son *“frases de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posible variaciones o modificaciones”*. De lo que podemos entender,

quisiéramos señalar que dichas reivindicaciones 4, 5 y 6, son reivindicaciones dependientes, por lo tanto, el alcance de ellas se encuentra limitado por la reivindicación independiente a la cual están enlazadas, en este caso, por el alcance de la reivindicación 1, particularmente por la especificación que se realiza de la capa de material o lámina, que correspondería a una lámina de papel, la cual es especificada en relación al diseño que ésta pueda presentar (un color, dos colores o más, figuras), entonces, no vemos la razón por la cual la examinadora las define como “frases de carácter general”. Una vez más, solicitamos respetuosamente a la examinadora, que reconsidere sus observaciones referidas a las reivindicaciones 4, 5 y 6.

- 1.4 Para la reivindicación dependiente 12, la examinadora sugiere modificar su redacción por una característica esencial, estructural o funcional. Así entonces, siguiendo la sugerencia de la examinadora, hemos procedido a modificar la redacción de la reivindicación 12, de manera de caracterizar solamente una característica funcional:

12. Rollo de papel tissue, de acuerdo a la reivindicación 11, CARACTERIZADO porque el adhesivo que se encuentra en la zona de unión (Zu2) traspasa la hoja tissue del rollo interior (Ri).

- 1.5 Atendiendo lo anterior, se presenta un nuevo pliego reivindicatorio que modifica la cláusula 12 y que ha definido y destacado la parte característica del preámbulo en negrilla y subrayado para evidenciar visualmente lo que se desea proteger en un contexto técnico de lo que se considera novedoso y patentable. Es de agregar que tal modificación

sólo implica los requerimientos del señor examinador y en ningún sentido se ha aumentado la materia inicial sobre la cual se busca protección.

2. ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

2.1 Respecto al examen de patentabilidad, el señor examinador hace referencia a los siguientes documentos del estado de la técnica:

D1	US2003/0111375	“Wine and spirits bottle carry-out package with advertising”
D2	US4181765	“Insulator for canned drinks”
D3	US20120186751	“Coreless roll of web material, machine and method for its production”

Bajo ese respecto, el señor examinador concluye que:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2003/0111375	1 a 8, 10	Novedad/Nivel inventivo
D2	US4181765	1	Novedad/Nivel inventivo
D3	US20120186751	10, 15, 16	Nivel inventivo

2.2 Es importante señalar que el documento D3 es citado en la redacción de nuestra invención. De manera increíble, la examinadora cita como documentos del estado de la técnica los documentos D1 y D2, siendo que dichos documentos no apuntan al mismo campo técnico que apunta nuestra invención. En el punto del oficio N° 1142, la examinadora entrega un resumen de cada uno de los documentos. Así se tiene que para D1 señala que “divulga un método y aparato para la

colocación de publicidad en las botellas de vino y bebidas alcohólicas, que proporciona tanto como publicidad como un medio para proteger las botellas de daños en una bolsa o caja”. En relación a D2 señala que divulga “una lámina alargada de espuma de polietileno reticulado, del tipo de espuma en la que se puede imprimir con tintas de impresión convencionales. Se envuelve alrededor de la superficie cilíndrica de un recipiente cilíndrico para el aislamiento térmico del contenido del recipiente” (el subrayado es nuestro). Como claramente se puede apreciar, los documentos D1 y D2, no apuntan al mismo campo técnico de nuestra invención, mucho menos describen un rollo de papel tissue y, menos aún intentan proteger un rollo de papel tissue cuando queda expuesto al ambiente. Por lo tanto, los documentos D1 y D2 no pueden ser considerados como documentos relevantes que comprendan todas las características técnicas de la invención que reivindicamos.

2.3 En el examen de patentabilidad que realiza la examinadora, particularmente en relación a la Novedad, entrega una tabla comparativa que lo describe como características esenciales de nuestra invención y su respectiva comparación con D1 y D2. Concluyendo que de acuerdo a dicha tabla comparativa *“las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva. En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1”*.

2.4 La señora examinadora cita como la parte relevante del documento D1, la siguiente descripción: “Un manguito para publicidad en botellas de vino que comprende una hoja de material que tiene un primer y un

segundo extremo (80, 82) con un mecanismo de fijación que consiste en un adhesivo (84) situado en la extensión (82) del segundo extremo de la hoja (54) para la fijación al primer extremo de hoja (80). El adhesivo puede ser del tipo pega despegas (Párr. [0034], Fig. 5)”. Efectivamente, el documento D1 apunta a una manga que sirve como embalaje para botellas, teniendo una cara exterior y una cara interior, teniendo una capacidad suficientemente elástica para adaptarse al contorno de la botella. En una de sus modalidades se describe la manga conformada por un material en cuyo extremo se encuentra una banda adhesiva que lleva una cubierta protectora que se retira al momento de su uso. Como se puede apreciar, en el documento D1 nunca se describe un rollo de papel tissue.

- 2.5 Respetuosamente señalamos que estamos en desacuerdo con las conclusiones de la examinadora. Para un análisis de novedad, la práctica internacional señala que una invención no es nueva cuando todas las características técnicas de la solicitud figuren en el estado de la técnica (un único documento) y permitan resolver el mismo problema que el de la invención objeto de examen. Si existen diferencias, por mínimas que estas sean, en las características técnicas existentes en ambos documentos, se considera que la invención reivindicada es nueva. Es ampliamente reconocido en el ámbito de la propiedad industrial que, para que la reivindicación independiente que define la invención sea rechazada por falta de novedad con un documento del estado de la técnica, este debe contener todas las indicaciones claras e inconfundibles sobre la invención reivindicada. La jurisprudencia de la oficina europea de patentes ha establecido que para concluir que una invención carece de novedad, su materia debe derivarse clara y

directamente del estado de la técnica (T 465/92, OJ 1996, 32; T 511/92) y todas sus características (y no solamente las características esenciales) deben ser conocidas teniendo en cuenta el estado de la técnica (el subrayado es nuestro). Además, en la decisión T 71/93 se determinó que una característica que no haya sido mencionada explícitamente en un documento del estado de la técnica, aunque sea generalmente conocida como medio de remediar un inconveniente habitual en el mismo ámbito técnico, no podrá ser considerada divulgada implícitamente si no se desprende directamente del documento anterior.

- 2.6 Así entonces, es claro señalar que el documento D1, que la examinadora cita como relevante para la reivindicación 1 de nuestra invención, no describe todas las características técnicas de nuestra invención. Efectivamente, D1 no divulga ni sugiere un rollo de papel tissue con las características técnicas descritas en dicha reivindicación. Por lo tanto, el documento D1 no puede afectar la novedad de la reivindicación 1 de nuestra invención.
- 2.7 De acuerdo al criterio empleado por la examinadora, por ejemplo, no se podría patentar ningún elemento, pieza o dispositivo elastomérico, pues, el caucho natural es conocido y es la base para formar productos elastoméricos, como por ejemplo, las ruedas de camiones mineros o las cubiertas de tolvas de camiones mineros.
- 2.8 Como queda claramente establecido que el documento D1 apunta a un campo técnico totalmente distinto al de nuestra invención y bajo ningún aspecto apunta a solucionar el mismo problema técnico y, más aún,

nunca define todas las características técnicas reivindicadas en nuestra reivindicación 1, solicitamos respetuosamente a la examinadora que levante su objeción y reconozca la novedad de nuestra invención frente a D1.

2.9 La examinadora no da razones por las que considera que el documento D2 afecta la novedad nuestra invención, pero las mismas razones que hemos dado para sustentar la novedad de nuestra invención frente a D1, son totalmente válidas para D2. Vale decir, en D2 no se describe un rollo de papel tissue que tenga todas las características técnicas de nuestra invención. Efectivamente, D2 no se divulga ni sugiere un rollo de papel tissue conformado por un rollo interno y un rollo externo con la presencia de una capa de material o lámina entre el rollo interno y el rollo externo, en donde el rollo interno queda rodeado por una capa de material o lámina. Por lo tanto, el documento D2 no puede afectar la novedad de la reivindicación 1 de nuestra invención, ya que sólo describe un aislador térmico removible y reusable para contenedores, el cual está compuesto por una espuma de poliuretano y un adhesivo dispuesto en uno de sus extremos.

2.10 En vista de todo lo anteriormente expuesto, solicitamos a la examinadora que reconsidere su pronunciamiento y considere que la reivindicación 1 de nuestra invención posee novedad. Como la novedad de la reivindicación independiente 1, a nuestro criterio, es novedosa, entonces a todas las reivindicaciones que dependen directa o indirectamente de ella, no se les puede cuestionar su novedad.

- 2.11 En relación al nivel inventivo, el documento más cercano del estado de la técnica es el documento D3 (citado en la descripción de nuestra invención), pues describe un rollo de material en banda sin núcleo, con una primera parte interior de material en banda, formando un núcleo interior de dicho rollo, y una segunda parte exterior de material en banda bobinado alrededor de la parte exterior de dicho núcleo interior, en donde entre dicha primera parte que forma dicho núcleo interior y dicha segunda parte bobinada alrededor de la parte exterior de dicho núcleo está prevista una interfaz que facilita el deslizamiento mutuo entre dichas primera y segunda partes, formando dicha primera parte interior y dicha segunda parte exterior de material en banda dos productos que se pueden utilizar de forma independiente en la forma de rollos de material en banda. Sin embargo, se diferencia en que dicho rollo no presenta un sistema adhesivo recerrable que permita continuar utilizando el material de interfaz una vez que se separan los dos núcleos.
- 2.12 De acuerdo al internacionalmente reconocido Método Problema-Solución (MPS) para el análisis de nivel inventivo de una invención, una vez que se ha encontrado el documento más cercano del estado de la técnica y se ha establecido la diferencia que presenta con la invención analizada, se debe establecer el efecto técnico que se logra con esa diferencia. En el presente caso es claramente visible dicho efecto, pues se soluciona el inconveniente que presenta D3, cual es que una vez que se retira el material de interfaz que recubre el rollo o núcleo interno, este último se pierde y debe ser desechado, quedando el rollo interno expuesto al ambiente que lo rodea, pudiendo contaminarse, ensuciarse o desarmarse. En cambio, con la capa de material o lámina de nuestra

invención, el rollo nunca quedará expuesto al ambiente cuando se usa, pues al incluir dicha capa de material una sección de su superficie interna cubierta con un adhesivo recerrable, se logra que el papel tissue del rollo interno quede continua y ajustadamente cubierto con la capa de material o lámina.

- 2.13 Lo que sigue establecer si un experto en la materia hubiese reconocido el problema técnico y le hubiese dado solución a partir de sus conocimientos o de lo divulgado en el estado de la técnica. Para este caso, la búsqueda se debe centrar en determinar si en la totalidad del estado de la técnica, incluido el documento más cercano (D3), se revela la intención de resolver el mismo problema técnico. En caso de no haber ningún documento que resuelva el mismo problema técnico, entonces se entiende que la invención no es obvia, pues el sólo planteamiento del problema a resolver no es obvio.
- 2.14 Para el caso de la presente invención, resulta evidente que ningún documento del estado de la técnica apunta a resolver el mismo problema técnico que ya hemos enunciado, por lo tanto, se le debe reconocer el nivel inventivo a nuestra invención.
- 2.15 No obstante lo anterior, se han eliminado las antiguas reivindicaciones 1 a 4 en referencia al auditorio y para definir y precisar aun más la invención, se presenta ahora un nuevo pliego reivindicatorio donde se ha modificado y se ha reubicado el término “**caracterizado porque**” en las cláusulas independientes precisando sólo la materia que se considera novedosa y de altura inventiva y se ha incluido ahora en estas independientes la materia de las reivindicaciones dependientes 9,

13 y 14 no objetada en la nueva cláusula 1; las clausulas 16 y 20 no objetada en las antigua reivindicación 15, conformado un nuevo pliego con 16 clausulas referidas a la sala de cine, de manera que se ha definiendo claramente la invención, apartándola del arte anterior revelado. Es de agregar que tal modificación sólo implica los requerimientos del señor examinador y en ningún sentido se ha aumentado la materia inicial sobre la cual se busca protección.

- 2.16 Por tanto, las nuevas reivindicaciones no están anticipadas por D1, D2 ó D3 y son permisibles sobre esta referencia. Como las reivindicaciones subsidiarias de estas principales dependen de las reivindicaciones admisibles, son igualmente permisibles. Por tanto, el Solicitante sostiene que estas observaciones, son de considerable diferencia y solicita respetuosamente que el señor examinador las tome en cuenta.
- 2.17 Por todo lo anterior, se ha probado que estos documentos no son perjudiciales respecto al requisito de NIVEL INVENTIVO o la NOVEDAD de la invención, ni contradice cualquier disposición legal o reglamentaria. En consecuencia, a la luz de todo lo anterior, me permito solicitar a ese despacho, esta solicitud sea concedida bajo el tenor de las nuevas reivindicaciones, conforme el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Sin embargo, incluso si el examinador lo considera insuficiente en conjunto con las nuevas reivindicaciones que aquí se presenta, la solicitante ruega respetuosamente que se le ofrezca una nueva oportunidad, a través un nuevo Oficio para expresarse sobre cualquier tema en controversia.

3. FUNDAMENTO DE DERECHO.

Fundamento esta remisión en las normas legales siguientes:

- 3.1 Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.
- 3.2 En las demás normas concordantes.

4. ANEXOS.

- 4.1 Nuevas Reivindicaciones.

5. NOTIFICACIONES.

Para efectos de notificaciones que por disposición la norma debe hacer de su Despacho, informo que mi representada y el suscrito recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mis oficinas situadas en la Calle 99 No. 12-39, Piso 4 de la ciudad de Bogotá D.C.



Mauricio Pinzón Pinzón

C.C. No. 79.145.527 de Usaquén

T.P. No. 37.230 del C. S. de la J.

R: Mag/66424

REIVINDICACIONES

1. Rollo de papel tissue (R_i) sin tubete interno de apoyo, el cual comprende una primera sección interna o rollo interno (R_i) de papel tissue que forma un núcleo de sustento, y una segunda sección externa o rollo externo (R_e) de papel tissue que rodea completamente a la primera sección, entre dicha primera sección y segunda sección del rollo se encuentra una capa de material o lámina (M) distinta al papel tissue, la que facilita la separación y desplazamiento de las dos secciones del rollo (R_i), formando dos rollos independientes (R_e , R_i) para su uso por separado, en donde, el rollo interno (R_i) queda rodeado por la capa de material o lámina (M) que separa las dos secciones, **CARACTERIZADO** porque la capa de material o lámina (M) de separación, tiene una sección extrema libre (S_e) en cuya superficie interna se encuentra una zona cubierta con un adhesivo (Z_a) recerrable que permite usar el papel tissue del rollo interno (R_i) y luego cubrir ajustadamente dicho rollo con la capa de material o lámina (M).
2. Rollo de papel tissue de acuerdo a la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque la capa de material o lámina (M) se elige entre una lámina de papel, una película plástica o una tela de material no tejido.
3. Rollo de papel tissue de acuerdo a la reivindicación 2, **CARACTERIZADO** porque la capa de material o lámina (M) es una lámina de papel.
4. Rollo de papel tissue de acuerdo a la reivindicación 3, **CARACTERIZADO** porque la lámina de papel tiene su superficie externa de un color distinto al blanco.

5. Rollo de papel tissue de acuerdo a la reivindicación 3, **CARACTERIZADO** porque la lámina de papel tiene su superficie externa con al menos dos colores distintos.
6. Rollo de papel tissue de acuerdo a la reivindicación 3, **CARACTERIZADO** porque la lámina de papel tiene su superficie externa con un diseño de distintas figuras.
7. Rollo de papel tissue de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **CARACTERIZADO** porque la capa de material o lámina (M) es ajustable al diámetro en que varía el rollo interno (R_i) a medida que éste se usa.
8. Rollo de papel tissue de acuerdo a la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque la zona cubierta con un adhesivo (Z_a) recerrable es inicialmente protegida con una lámina de papel siliconado desechable (P) después de su liberación.
9. Rollo de papel tissue de acuerdo a la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque el adhesivo recerrable (Z_a) es un adhesivo del tipo *hotmelt* de tacto permanente.
10. Rollo de papel tissue de acuerdo a la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque la capa de material (M) se une por su superficie interna a la hoja de papel tissue en dos zonas de unión separadas (Z_{u1} y Z_{u2}).

11. Rollo de papel tissue, de acuerdo a la reivindicación 10, **CARACTERIZADO** porque la unión entre la capa de material (M) y la hoja de papel tissue en las zonas de unión separadas (Z_{u1} y Z_{u2}), se efectúa mediante adhesivos.
12. Rollo de papel tissue de acuerdo a la reivindicación 11, **CARACTERIZADO** porque el adhesivo que se encuentra en la zona de unión (Z_{u2}) traspasa la hoja tissue del rollo interior (R_i).
13. Rollo de papel tissue de acuerdo a la reivindicación 10, **CARACTERIZADO** porque el adhesivo de la zona de unión (Z_{u1}) es un adhesivo de alto agarre.
14. Rollo de papel tissue de acuerdo a la reivindicación 10, **CARACTERIZADO** porque el adhesivo de la zona de unión (Z_{u2}) es un adhesivo de bajo agarre.
15. Rollo de papel tissue de acuerdo a la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque los dos rollos se forman a partir de una lámina del papel tissue continua que es separable en una línea de debilitamiento o prepicado que se separa al momento de deslizar el rollo interno (R_i).
16. Rollo de papel tissue de acuerdo a la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque el rollo interno (R_i) tiene un diámetro inicial que varía entre 30 y 40 milímetros.

-/-